

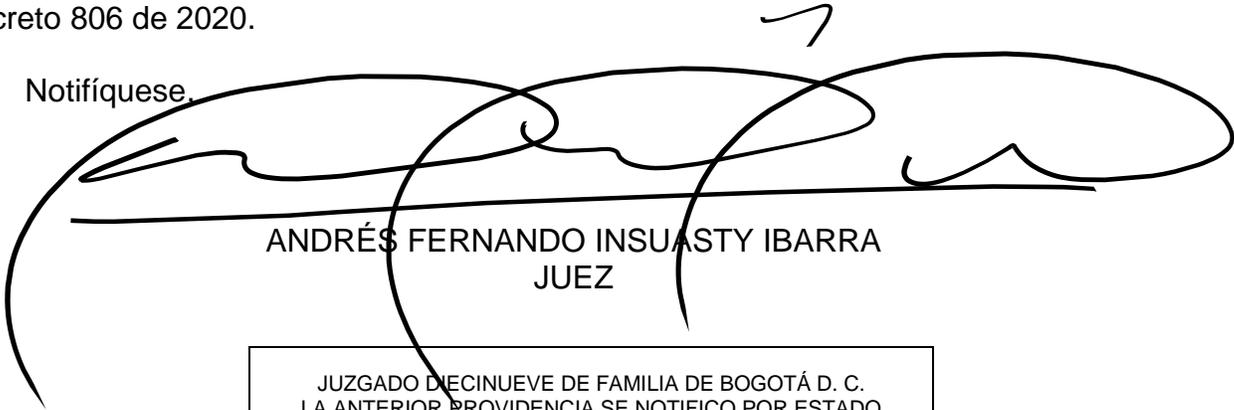
JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., dieciséis de septiembre de dos mil veinte.

En atención a la solicitud que antecede y teniendo en cuenta la causal de devolución del telegrama visible a folio 186, el Despacho DISPONE:

1. RELEVAR del cargo de curador ad-litem del niño JUAN SEBASTIAN MEDINA VARGAS al abogado NELSON RODOLFO CARDENAS SALAZAR.

2. DESIGNAR como CURADOR AD-LITEM del referido niño, a la abogada YOLANDA VILLALBA CHARRY¹, a quien deberá notificársele personalmente esta decisión, advirtiéndole que de acuerdo al numeral 7 del artículo 48 del C.G.P., el cargo designado es de forzosa aceptación so pena de hacerse acreedor de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar. COMUNICAR la designación de conformidad con lo previsto en los artículos 291 y 292 del C.G.P., en concordancia con artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

Notifíquese.



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No.100 el a la hora de las 8:00 a.m.
17 SEPTIEMBRE 2020

OSCAR EDUARDO OBANDO ORDOÑEZ
Secretario

C.S.B.

Firmado Por:

¹ Dirección de notificación de la abogada YOLANDA VILLALBA CHARRY: Carrera 13 No. 13-17 Oficina 805B de la Ciudad de Bogotá, Correo Electrónico: yolvillalba@hotmail.com; Celular3112575041.

ANDRES FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 019 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ef8a4779ff163e96461db38e6392d1a46af46419e96bb8a0c81e0159ffc19
c0d

Documento generado en 16/09/2020 01:13:03 p.m.